

NUEVO REGLAMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA: *Transformando la Seguridad Laboral en Chile*



Cristian Ramírez

Asesor Senior en Gestión de Riesgos para Mutual de Seguridad CChC.

¿Cuáles son los principales cambios que introduce este nuevo reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable en comparación con las normativas anteriores?

La Organización Internacional del Trabajo, (OIT) organismo especializado de las Naciones Unidas que se ocupa de los asuntos relativos al trabajo y las relaciones laborales, ha entregado una serie de recomendaciones para que los Estados Miembros, incluyendo Chile, incorporen en su normativa vigente, materias específicas de seguridad y salud en el trabajo. Destacan el Convenio N° 155 (1981) sobre seguridad y salud en el trabajo, Convenio N° 187 (2006) sobre Marco Promo-

El nuevo Decreto 44, que entra en vigor el 1 de febrero de 2025, redefine la gestión preventiva de riesgos laborales en Chile. Este reglamento unifica normativas dispersas, establece nuevas obligaciones para empleadores y trabajadores, e incorpora un enfoque de género y protección específica para trabajadores vulnerables.

cional para la Seguridad y Salud en el Trabajo y el reciente Convenio N° 191 (2023) sobre un entorno de trabajo seguro y saludable.

En Chile, dos reglamentos abordaban estas temáticas, principalmente de Prevención de Riesgos Profesionales mediante el Decreto supremo N° 40 y la Constitución y Funcio-

namiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad a través del Decreto supremo N° 54, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social del año 1969.

Si bien estos cuerpos normativos y sus actualizaciones posteriores permitieron abordar a través del tiempo el cuidado de las personas

en los centros de trabajo, la realidad del mundo actual hace imprescindible actualizar, sistematizar y armonizar la dispersión presente para integrarlos en uno solo. Es así como se aprueba en el Diario Oficial el día 27 de julio del año 2024 para entrar en vigencia en su totalidad el día 1 de febrero del año 2025, el nuevo Decreto 44 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social denominado "Reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguir y saludable".

A continuación, a través del presente artículo el autor destaca los principales cambios que incorpora este reglamento a través de sus diversos capítulos.